RESOLUCIÓN No. 2188 de **2023**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-007-2023"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, son, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el inciso 3 del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 del 30 de diciembre de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"(…) le corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario (a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso".*

Que, el artículo 1° de la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP, "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*" emanada del Despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *"1.*

RESOLUCIÓN No. 2188 **de 2023**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-007-2023

EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía." (…)" PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarios dentro de estas delegaciones."

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es ***ADELANTAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS CON LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA",*** con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($421.604.000) M/CTE incluido IVA**, suma de dinero que se encuentra aparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1033 del 1 de septiembre de 2023

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que el proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso NO se encuentra limitado a MIPYMES teniendo en cuenta que no se allegaron solicitudes de limitación en el término establecido por la entidad y lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en

RESOLUCIÓN No. 2188 **de 2023**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-007-2023

la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

Que los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma SECOP II.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-CM-007-2023.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-CM-007-2023**, así:

OBJETO:	**ADELANTAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS CON LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	**CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($421.604.000) M/CTE incluido IVA**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el cronograma para adelantar el Proceso de Contratación, el cual se determinará en el cronograma electrónico del SECOP II así:

RESOLUCIÓN No. 2188 **de 2023**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-007-2023

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**5/10/2023**	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**5/10/2023**	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	**06/10/2023**	**10/10/2023**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**13/10/2023**	
Plazo máximo para expedir las adendas	**13/10/2023**	
Presentación de Ofertas	**18/10/2023 10:00 AM**	
Apertura Ofertas	**18/10/2023 10:05** A**M**	
Informe de presentación de ofertas	**18/10/2023 10:10 AM**	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	**18/10/2023**	**23/10/2023**
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	**23/10/2023**	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes	**24/10/2023**	**26/10/2023**
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	**27/10/2023**	**31/10/2023**
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	**01/11/2023**	
Trámite para la creación del tercero	**2/11/2023**	
Plazo máximo para la suscripción del contrato	**3/11/2023**	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**7/11/2023**	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**7/11/2023**	

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 2188 **de 2023**

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-CM-007-2023

ARTICULO CUARTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el cinco (5) de octubre de 2023

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez – Directora de Contratación
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Contratista Dirección de Contratación